

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

JOSÉ RAMÓN NIEVES FONSECA & ANA M.
LÓPEZ OQUENDO
QUERELLANTE

CASO NÚM.: NEPR-QR-2024-0172

V.
SUNRUN INC.
QUERELLADA

ASUNTO: QUERELLA

ORDEN

Referente a la *Solicitud Sobre Anotación de Rebeldía* radicada por la parte Querellante el 23 de octubre de 2024 la misma se declara **HA LUGAR**. Surge el expediente que el 26 de septiembre de 2024 se notificó a la parte Querellada mediante correo certificado con acuse de recibo copia de la Querella radicada ante este Negociado de Energía. El término de 20 días dispuesto en la Sección 4.02 de Reglamento 8543 para que la parte Querellada conteste las alegaciones en dicha Querella ha transcurrido sin que ésta se haya expresado, por lo cual se le anota la rebeldía. Se señalará vista administrativa en rebeldía mediante orden aparte.

Notifíquese y publíquese.

Miguel Oppenheimer
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy, 8 de noviembre de 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Notificación y que en esta fecha copia de esta Designación en relación con el Caso Núm. NEPR-QR-2024-0172 fue notificada mediante correo electrónico a: clsctinternational@wolterskluwer.com, becca.smith@sunrun.com, crivera@servicioslegales.org, notificacionesWmanati@servicioslegales.org y por correo regular a:

SUNRUN, INC.
Becca Smith

225 Bush Street, Suite 1400
San Francisco, CA 94104

Lcda. Carmen M. Rivera Rodríguez
Servicios Legales de Puerto Rico
Apartado 403
Manatí, PR 00674

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 8 de noviembre de 2024.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria